

Sexenios: convocatoria abierta, pero la discriminación continúa

La convocatoria abierta, con una novedad

✖ Como ya os informamos, **están abiertas las convocatorias de sexenios de investigación, tanto para el PDI laboral como para el funcionario**. En la convocatoria se detallan los diferentes aspectos (condiciones para solicitarlos, procedimiento, criterios...), siendo el **18 de enero el plazo límite** para solicitarlos.

En esta ocasión se incluye por primera vez la posibilidad de solicitar **sexenios de transferencia de conocimiento**. Algunas notas sobre este sexenio:

- Es una prueba piloto. Por ello, las condiciones de esta convocatoria no tienen por qué ser las mismas que en convocatorias futuras.
- Sólo se puede solicitar un sexenio de investigación.
- **Los sexenios de investigación y los de transferencia son independientes** y no se condicionan mutuamente. **La única condición para solicitar un sexenio de transferencia es tener reconocido ya un sexenio de investigación.**
- Se puede solicitar el sexenio de transferencia aunque no hayan transcurrido 6 años desde que se obtuvo el último sexenio de investigación. Lo mismo para el caso en el que se solicitó pero no se logró; no interfiere con solicitar ahora el sexenio de transferencia.
- Para solicitar el sexenio de transferencia se pueden presentar méritos de toda la vida laboral, incluyendo méritos de los años presentados para la obtención del primer sexenio de investigación e incluso méritos de años anteriores. Al igual que ocurre con los de investigación, los 6 años presentados para pedir sexenios de transferencia no tienen por qué ser consecutivos.
- **Si no se concede el sexenio de transferencia, se puede solicitar de nuevo en la próxima convocatoria, pudiendo utilizar los mismos años.**
- Aunque los dos tipos de sexenios son independientes, computan de forma conjunta en cuanto al número máximo de sexenios que pueden ser reconocidos: 6.
- Si bien la **fecha límite para solicitar sexenios** es el **18 de enero**, en caso de tener que **solicitar certificados de méritos relacionados con la transferencia e innovación realizados en la UPV/EHU**, es necesario solicitarlos escribiendo a ikertu@ehu.eus, siendo el **7 de enero** la fecha límite.

Pero continúan sin ser abonados algunos sexenios ya reconocidos...

Como consecuencia de una sentencia, y por segundo año, **el personal docente e investigador no permanente que ocupa plazas permanentes puede solicitar sexenios**. A pesar de ello, no sabemos cuál será la actitud de la dirección de la UPV/EHU. En la convocatoria anterior realizaron una interpretación muy restrictiva de la sentencia y excluyeron de la convocatoria a la mayoría del PDI no permanente. Pero, aun así, a **aquellas personas a quienes se permitió solicitar sexenios todavía no se les ha comenzado a abonar**. Aunque recibieron la notificación de su reconocimiento en junio/julio, continúan a día de hoy sin cobrar los sexenios que deberían estar recibiendo con efectos de enero de 2018. Para proceder al abono de los mismos la dirección de la UPV/EHU debe firmar un acuerdo con los sindicatos. **Desde LAB llevamos solicitando ese acuerdo desde la vuelta de vacaciones de verano**. La respuesta de la dirección, si bien no es negativa, se ha limitado a dar "largas" (que será pronto, que estará para diciembre...). A día de hoy, a punto de finalizar el año, no hay todavía una propuesta sobre la mesa. Como consecuencia,

además de las personas ya afectadas, el personal docente e investigador no permanente que ocupa plazas permanentes se encuentra sumido en la incertidumbre, ya que, en caso de que se le reconozcan sexenios, desconoce si se le abonarán, cuándo y con qué importe.

La actitud de la dirección nos parece vergonzosa ya que están jugando con los derechos de las trabajadoras y los trabajadores sin hablar claro. **Desde LAB continuaremos denunciando esta situación y haciendo presión para que se abone lo reconocido.**

Y sigue sin ejecutarse la sentencia a favor del personal no permanente...

LAB interpuso un recurso contra la anterior convocatoria de sexenios para que se incluyese al personal docente e investigador no permanente y la sala de lo social del **Tribunal Supremo de Justicia de la CAPV** [nos dió la razón en la sentencia publicada en octubre](#). La sentencia reconoce el derecho del personal temporal a que se evalúe su investigación y a cobrar los méritos reconocidos, y condena a la UPV/EHU, a Unibasq y al Gobierno Vasco a cumplir la sentencia. Sin embargo, éste último y la dirección de la UPV/EHU han manifestado su intención de recurrir la sentencia, mostrando así una clara actitud contra los derechos de trabajadoras y trabajadores.

Próximamente tendremos más información sobre este caso, pero es muy posible que transcurran varios meses antes de disponer de una sentencia firme. Mientras tanto, **en la convocatoria publicada por Unibasq no se cumple con lo recogido en la sentencia y la mayoría del personal docente e investigador no permanente queda excluido.** Una vez más.

Desde LAB continuaremos desarrollando iniciativas para que a todo el PDI que supere la oportuna evaluación se les reconozcan y abonen sus méritos investigadores, ya sean permanentes o no permanentes.

¡No más discriminación entre el PDI!

Dirección de la UPV/EHU irrespetad los derechos de las trabajadoras y trabajadores!

¡Sexenios para todo el PDI!